



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ministerio Público Tutelar**

**Secretaría General de Coordinación Administrativa**

**Unidad Operativa de Adquisiciones**

**DISPOSICIÓN UOA N° 4/2015**

Ciudad de Buenos Aires, 21 de mayo de 2015.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y sus modificatorias, la Ley N° 2.095 y su modificatoria Ley N° 4.764, la Resolución CCAMP N° 11/10, la Resolución AGT N° 334/14, el Expediente MPT0009 N° 10/2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que por el Expediente MPT0009 N° 10/2015, tramita la Contratación Menor N° 6/15 para la adquisición de material bibliográfico, de acuerdo a los requerimientos de las diferentes áreas de este Ministerio Público y al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificado por la Ley N° 4.764.

Que, por la Resolución CCAMP N° 11/10 se aprobó la Reglamentación a la Ley N° 2.095 y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rige los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución AGT N° 334/14 se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de este Ministerio Público Tutelar en el ámbito del Departamento de Compras y Contrataciones.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares para el llamado en cuestión.

Que el presupuesto oficial para hacer frente a la presente contratación se ha establecido en la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 10/100 (\$ 59.804,10-), IVA incluido.

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Florida 19 7° piso · Tel. 5297-8054/ 55/ 56 · dcc-mpt@jusbaire.gov.ar

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad agregó la correspondiente constancia de afectación preventiva.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán la presente contratación y realizar el correspondiente llamado.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución CCAMP N° 11/2010 y las Resoluciones AGT Nros. 313/14 y 334/14,

**LA TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DE LA ASESORÍA GENERAL TUTELAR  
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación Menor N° 6/2015 que, como Anexos I, II y III forman parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2.- Llamar a la Contratación Menor N° 6/2015, para el día 08 de junio de 2015 a las 13.30 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificado por la Ley N° 4.764, para la adquisición de material bibliográfico para uso de este Ministerio Público Tutelar, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 10/100 (\$ 59.804,10-), IVA incluido.

Artículo 3.- Imputar la erogación que demande la presente contratación a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2015.

Artículo 4.- Remitir las invitaciones de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable.

Artículo 5.- Regístrese, protocolícese, y para la publicación en la página de internet de la Asesoría General Tutelar y en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones, y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.

Dra. Rocio Gutiérrez  
Jefa del Dpto. de Compras y Contrataciones  
Ministerio Público Tutelar - C.A.R.A.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

DISPOSICION UOA N° 4 /2015

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

<b>Nombre del Organismo</b>	Ministerio Publico Tutelar
<b>Contratante</b>	

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo : Contratación Menor	N° 6	Ejercicio: 2015
ETAPA UNICA		
Encuadre Legal: LEY N° 2.095 Art. 38		
Actuado: MPT0009 10/15		
Objeto de la contratación: Adquisición de material bibliográfico para el MPT		
Valor del Pliego: GRATUITO		

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR - MESA DE ENTRADAS- Florida 1/15 7mo piso-CABA.	De Lunes a Viernes Recepción de Ofertas hasta el 08 de junio de 2015, a las 13:29 Hs.

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	Día y Horario
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR - DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES- Florida 1/15 7mo. piso - CABA.	De Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 Hs.

ENTREGA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	Día y Horario
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR - DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES- Florida 1/15 7mo. piso - CABA.	De Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 Hs

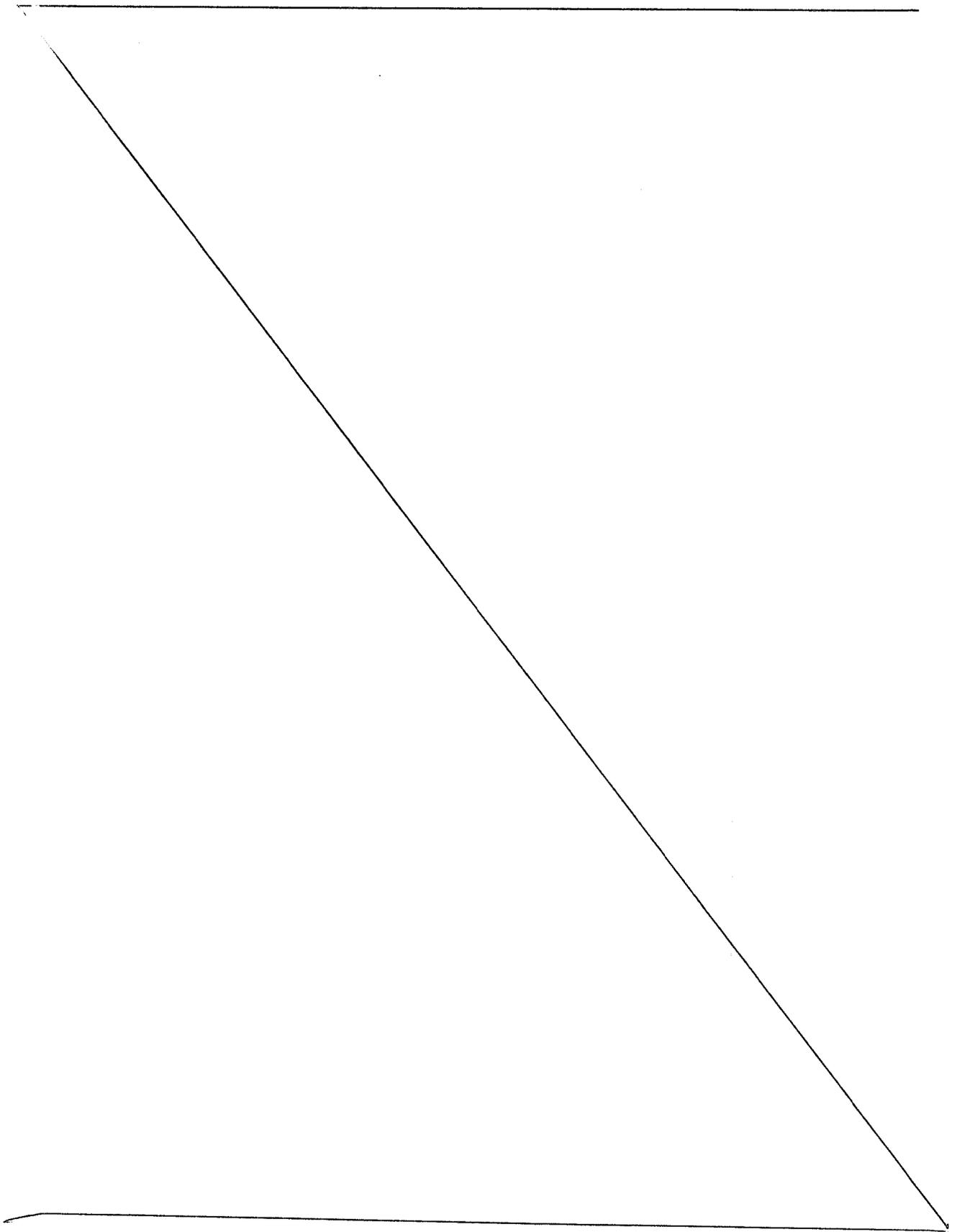
ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Horario
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR - DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES- Florida 1/15 7mo. piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	08 de junio de 2015 a las 13:30hs

Ministerio Público Tutelar  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Dra. Rocio Gutiérrez  
del Dpto. de Compras y Contrataciones  
Ministerio Público Tutelar - C.A.P.A.





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

## CLÁUSULAS PARTICULARES

### 1. OBJETO DE LA CONTRATACION:

La presente Contratación Menor N° 6/15 tiene por objeto la adquisición de material bibliográfico para el uso del Ministerio Público Tutelar (MPT), de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en cada renglón, del presente Pliego.

#### Renglones:

**Renglón N° 1:** Un (1) ejemplar de Constitución de la Nación Argentina, tapa dura, Editorial La Rocca.

**Renglón N° 2:** Dos (2) ejemplares de Constitución de la Nación Argentina Comentada y concordada, 4ª edición ampliada y actualizada. Autor: María Angélica Gelli, Editorial La Ley, Año 2008.

**Renglón N° 3:** Un (1) ejemplar de Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, tapa dura.

**Renglón N° 4:** Un (1) ejemplar de Constitución de la Ciudad de Buenos Aires Comentada. Autor: Humberto Quiroga Lavié.

**Renglón N° 5:** Diez (10) ejemplares de Código Civil y Comercial de la Nación aprobado por Ley N° 26.994, Editorial La Ley.

**Renglón N° 6:** Un (1) ejemplar de Código Civil y Comercial aprobado por Ley N° 26.994 Comentado por especialistas, Editorial La Ley.

**Renglón N° 7:** Un (1) ejemplar de Código Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ley 189 y legislación complementaria, Editorial Ad- Hoc

**Renglón N° 8:** Un (1) ejemplar de Código Contravencional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ediciones el País.

**Renglón N° 9:** Un (1) ejemplar de Código Penal Comentado, Dr. Eugenio R. Zaffaroni – David, Baigun –Marco, Terragni, Editorial Hammurabi, Tomos 2ª, 2B y 3.

  
Dra. Rocio Gutiérrez  
Jefa del Dpto. de Compras y Contrataciones  
Ministerio Público Tutelar - C.A.B.A.

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Florida 1/15, piso 7 · Tel. 5297-8055 · sgca-mpt@jusbaire.gov.ar  
· [www.asesoria.jusbaire.gov.ar](http://www.asesoria.jusbaire.gov.ar)

- Reglón N° 10:** Un (1) ejemplar de Código Procesal Penal 2015 encuadernado, Editorial La Ley.
- Reglón N° 11:** Un (1) ejemplar de Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. Comentado, anotado y concordado con los códigos provinciales – 4 tomos. Autores: Roland Arazi y Jorge A. Rojas. Edición ampliada y actualizada, Editorial Rubinzal Culzoni
- Reglón N° 12:** Un (1) ejemplar de Código Procesal Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comentado, Editorial La Ley
- Reglón N° 13:** Un (1) ejemplar de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comentario exegético del Decreto 1510/97. Jurisprudencia aplicable, Autor: Tomás Hutchinson, Editorial Astrea
- Reglón N° 14:** Un (1) ejemplar de Colección Plenarios- Derecho Penal y Procesal Penal, Director: Mario Divito, Editorial La Ley
- Reglón N° 15:** Un (1) ejemplar de El Dictamen Jurídico Administrativo, 1ra. edición, 2010, Autor: Beltrán Gorostegui, Editorial El Derecho
- Reglón N° 16:** Un (1) ejemplar de Manual de sumarios e informaciones administrativas. Comentado y Concordado”, 2° edición act. Buenos Aires 2004, Editorial Grün
- Reglón N° 17:** Un (1) ejemplar de Régimen de Procedimientos Administrativos. Ley 19.549. Comentada. Tomás Hutchinson, Editorial Astrea
- Reglón N° 18:** Un (1) ejemplar de Procedimiento Administrativo Disciplinario. El sumario. Autor: Alfredo Repetto, Año 2008. Editorial Cathedra Jurídica
- Reglón N° 19:** Un (1) ejemplar de Procedimiento Administrativo: Recursos y Reclamos, Autor: Armando N. Canosa, Editorial Astrea
- Reglón N° 20:** Un (1) ejemplar de Ley 26061 (Legislación de Menores), Editorial Ediciones El País
- Reglón N° 21:** Un (1) ejemplar de Ley 26061 de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes comentada, Autores: Andrés Gil Domínguez y otros, Editorial Ediar
- Reglón N° 22:** Un (1) ejemplar de Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Ed. Hammurabi, 17 tomos
- Reglón N° 23:** Un (1) ejemplar de Máximos Precedentes-Derecho Penal-CSJNA- 3 Tomos, Editorial. La Ley

Dra. Rocio Quiñérez  
Jefa del Dpto. de Compras y Contrataciones  
Ministerio Público Tutelar - C.A.B.A.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

Los bienes detallados deberán ser nuevos, sin uso y de primera calidad, debiendo encontrarse al momento de la entrega en perfecto estado de conservación, no debiendo presentar deterioro alguno, siendo causa de rechazo el incumplimiento de dichos requisitos. Deberán ser entregados en los lugares y horarios indicados por el organismo, debiendo prever el adjudicatario los medios necesarios a tal efecto (flete, el personal, medios de descarga, acarreo, etc).

**Se deberá especificar editorial y año de edición**

## **2. UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES**

En los artículos del Pliego de Condiciones Generales donde se mencione la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA), deberá leerse Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Tutelar, sito en la calle Florida N° 1/19, piso 7mo., C.A.B.A.

## **3. PRESUPUESTO OFICIAL:**

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma total estimada de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 10/100 (\$ 59.804,10-) IVA INCLUIDO.

## **4. PRESENTACION DE LA OFERTA Y FORMA DE COTIZACIÓN:**

4.1. Conforme artículo 7° del Pliego de Bases y Condiciones Generales las ofertas económicas deben ser presentadas en sobre cerrado, en original y duplicado, con membrete, firma y aclaración del oferente o su representante legal y debidamente foliada, debiendo estar dirigidas a la UOA del MPT, indicándose en su exterior el número de la Contratación Menor, el objeto de la contratación, el día y hora fijado para la apertura.

4.2. Deberán ser escritas a máquina o manuscritas con tinta, firmadas y selladas en todas sus hojas; no se admitirán enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas.

Las mismas deberán presentarse en el Departamento de Despacho y Mesa de Entradas de este Ministerio Público Tutelar, en el lugar, fecha y hora fijada en el presente Pliego.

4.3. **Forma de cotizar:** Sólo podrá formularse cotización por Renglón completo, indicando el precio unitario y total e incluyendo todos los impuestos

**Vigentes,** de conformidad con lo establecido en el artículo 7° inc. a) del Pliego

Dra. Rocio Gutiérrez  
Jefa del Dpto. de Compras y Contrataciones  
Ministerio Público Tutelar - C.A.B.A.

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Único de Bases y Condiciones Generales. No se aceptarán cotizaciones parciales.

Deberá utilizarse el **FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR**, que como Anexo II se acompaña al presente Pliego, especificando EDITORIAL, EDICIÓN, PRECIO UNITARIO y TOTAL.

4.4. **Moneda de Cotización:** Pesos, precio con IVA incluido y ajustada a las bases y condiciones fijadas por las cláusulas particulares y especificaciones técnicas. No serán consideradas aquellas ofertas que no se ajusten al principio de cotización previamente establecido.

4.5. **Carta de presentación:** firmada por el OFERENTE o su representante, donde manifieste expresamente su decisión de participar en el presente proceso de contratación y la aceptación de todas las cláusulas del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y sus anexos correspondientes.

#### **5. GARANTÍAS:**

En razón del monto estimado para esta contratación, no es necesario presentar garantías de mantenimiento de la oferta ni de cumplimiento del contrato.

#### **6. MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

Los oferentes deberán mantener la oferta por el término de treinta (30) días hábiles, a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo, salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del MPT considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

#### **7. INSCRIPCIÓN EN EL RIUPP.**

Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), en algunos de los rubros licitados.

El oferente deberá haber iniciado el trámite de inscripción, como proveedor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante el "Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores" (RIUPP), al momento de la apertura de las ofertas. De acuerdo a la normativa vigente, **la inscripción deberá estar cumplida antes de la adjudicación.**

**Nota:** El proveedor deberá tener en cuenta la **nueva normativa** atinente a la Inscripción de nuevos proveedores o actualización de los existentes



Dra. Rocio Gutierrez  
Jefa del Dpto. de Compras y Adquisiciones  
Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

ante el RIUPP conforme al Decreto 116/2014 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y la Disposición N° 242/DGCYC/2014 que estableció el nuevo procedimiento tanto para el alta y Actualización de proveedores del Sector Público de la Ciudad.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del oferente encontrarse inscripto o reinscripto en dicho Registro, previo a la emisión de la Adjudicación correspondiente.

**8. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES/AS ALIMENTARIOS/AS MOROSOS/AS:** Conforme artículo 9 inc. d) del Pliego de Bases y Condiciones Generales, con vigencia actualizada.

**9. CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR EMITIDO POR LA AFIP O CONSTANCIA DE SOLICITUD DEL MISMO:**

Cuando la oferta económica supere la suma de PESOS CINCUENTA MIL (50.000), conforme lo establecido en el artículo 9 inc. c) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

**10. PERSONAS NO HABILITADAS PARA CONTRATAR:**

Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 96 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764. A tal efecto, suscribirán el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado, el cual se acompaña en el Anexo III del Pliego de Condiciones Generales aprobado por la Resolución Comisión Conjunta de Administración 11/2010.

Artículo 96 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse a ningún procedimiento de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.

b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.

c) Los cónyuges de los sancionados.

  
Dra. Rocio Gutiérrez  
Jefa del Dpto. de Compras y Contrataciones  
Ministerio Público Tutelar - C.A.P.A.

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.

e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo puede formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.

f) Los inhabilitados.

g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, provisionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.

i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II "De las faltas en particular", Sección 3°, Capítulo "Prohibiciones en Publicidad" del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).

j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación."

#### **11. EL OFERENTE DEBERA ACREDITAR LA INSCRIPCIÓN ANTE LA AFIP E INGRESOS BRUTOS.**

#### **12. ACREDITACIÓN DE PERSONERÍA JURÍDICA:**

Mediante la presentación de original y copia del Contrato Social o Estatutos Sociales y Acta de Asamblea y/o Directorio de la cual surja la actual distribución de cargos directivos o autoridades de la sociedad, a los fines de certificarlas por ante este Ministerio Público Tutelar. O podrán entregar copia de los mismos certificada ante Escribano Público.

#### **13. APERTURA DE LAS PROPUESTAS.**

El acto de apertura de los sobres será público y tendrá lugar el día 08 de junio de 2015, a las 13.30 horas, en la sede de la ASESORÍA GENERAL TUTELAR, sita en la calle Florida 1/19, 7mo. piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dra. Rocio Gutiérrez  
Jefa del Dpto. de Compras y Contratación  
Ministerio Público Tutelar - C.A.B.A.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

#### **14. ERRORES DE COTIZACIÓN.**

En caso de error evidente, debidamente comprobado a exclusivo juicio de la UOA, se desestima:

14.1. La oferta: sin penalidades si el error es denunciado o advertido antes de la adjudicación.

14.2. La adjudicación: con la pérdida del DOS POR CIENTO (2%) del valor adjudicado, si el error es denunciado o advertido después de la adjudicación.

14.3 En este caso, la denuncia del error debe ser efectuada por el adjudicatario dentro de los CINCO (5) días de recibir la adjudicación. Vencido este plazo, pierde todo derecho.

#### **15. ACLARACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.**

El Ministerio Público Tutelar se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

#### **16. RECHAZO.**

El MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR, se reserva el derecho de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas, sin que dicho decisorio pueda generar reclamo alguno de los oferentes.

#### **17. ADJUDICACIÓN.**

Será adjudicado por renglón a uno o más oferentes el objeto de la presente contratación, siempre y cuando cumpla con las condiciones fijadas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

#### **18. REVOCACIÓN DE PROCEDIMIENTO.**

El Ministerio Público Tutelar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin que ello dé lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 82 de la Ley N° 2095.

  
Dra. Rocio Gutiérrez  
Jefa del Dpto. de Compras y Contrataciones  
Ministerio Público Tutelar - C.A.P.A.

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Florida 1/15, piso 7 · Tel. 5297-8055 · sgca-mpt@jusbaire.gov.ar  
· [www.asesoria.jusbaire.gov.ar](http://www.asesoria.jusbaire.gov.ar)

## **19. RESCISION DEL CONTRATO**

El Ministerio Público Tutelar podrá rescindir el contrato de pleno derecho, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley N° 2095 y su reglamentación, cuando cumplido el plazo de ejecución, y de no mediar causa justificable, no se hubiera hecho entrega de los bienes adjudicados, objeto de la presente licitación.

## **20. NOTIFICACIONES.**

Las firmas participantes deberán constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, denunciar el domicilio real, teléfono, fax, y dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso licitatorio y en la ejecución del contrato.

## **21. CONSULTAS.**

Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la UOA por mail a [dcc-mpt@jusbaire.gov.ar](mailto:dcc-mpt@jusbaire.gov.ar), hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

## **22. PLAZO DE ENTREGA.**

El plazo de entrega de los productos será dentro de los quince (15) días corridos contados a partir de la notificación de la Orden de Compra o suscripción del instrumento respectivo, según corresponda, conforme lo establecido por el artículo 114 de la Ley 2.095 y Resolución C.C.A.M.P. N° 11/2010.

En caso que el oferente especifique en su oferta un plazo de entrega superior al establecido precedentemente deberá fundamentar los motivos, y será facultad del Ministerio Público Tutelar considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

## **23. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA.**

El lugar y horario de entrega será a convenir con el Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa de este Ministerio, corriendo el flete, descarga, acarreo y todo otro costo de entrega, por cuenta del adjudicatario.

A los fines de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, el adjudicatario deberá acompañar el remito firmado por el responsable de la recepción de los bienes requeridos.

## **24. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO.**

Dra. Rocio Gutiérrez

Jefa del Dpto. de Compras y Contrataciones  
Ministerio Público Tutelar - C.A.P.A.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

Para el caso de incumplimiento en el plazo de entrega contractualmente pactado de la recepción de los bienes requeridos por este Ministerio Público Tutelar, será de aplicación la multa establecida en el artículo 126 de la Resolución C.C.A.M.P. N° 11/2010.

## **25. FORMA DE PAGO:**

Se efectivizará dentro del plazo de treinta (30) días corridos de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que habilita la presentación de la factura.

El término fijado se interrumpe si existen observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al acreedor.

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos en el artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

25.1 La facturación debe ser emitida a nombre del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires; domicilio sito en Combate de los Pozos 155 de esta Ciudad de Buenos Aires, CUIT. N° 30-70962154-4, I.V.A. Exento.

25.2 Las facturas serán presentadas en original en el Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio, sito en la calle Florida 1/15 piso 7° de esta Ciudad, de lunes a viernes de 9 a 15 horas, mencionando el número de Actuación por la cual tramita la presente contratación.

25.3 Junto con la presentación de facturas, deberá acompañarse, obligatoriamente, una fotocopia del comprobante de pago correspondiente al **último vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos** operado al momento de presentar la factura. Caso contrario, podrá ser requerida por la Tesorería al momento de poner a disposición del adjudicatario el pago correspondiente.

**26. INTERPRETACIÓN:** En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, tendrán primacía las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas generales y particulares y en las especificaciones técnicas.

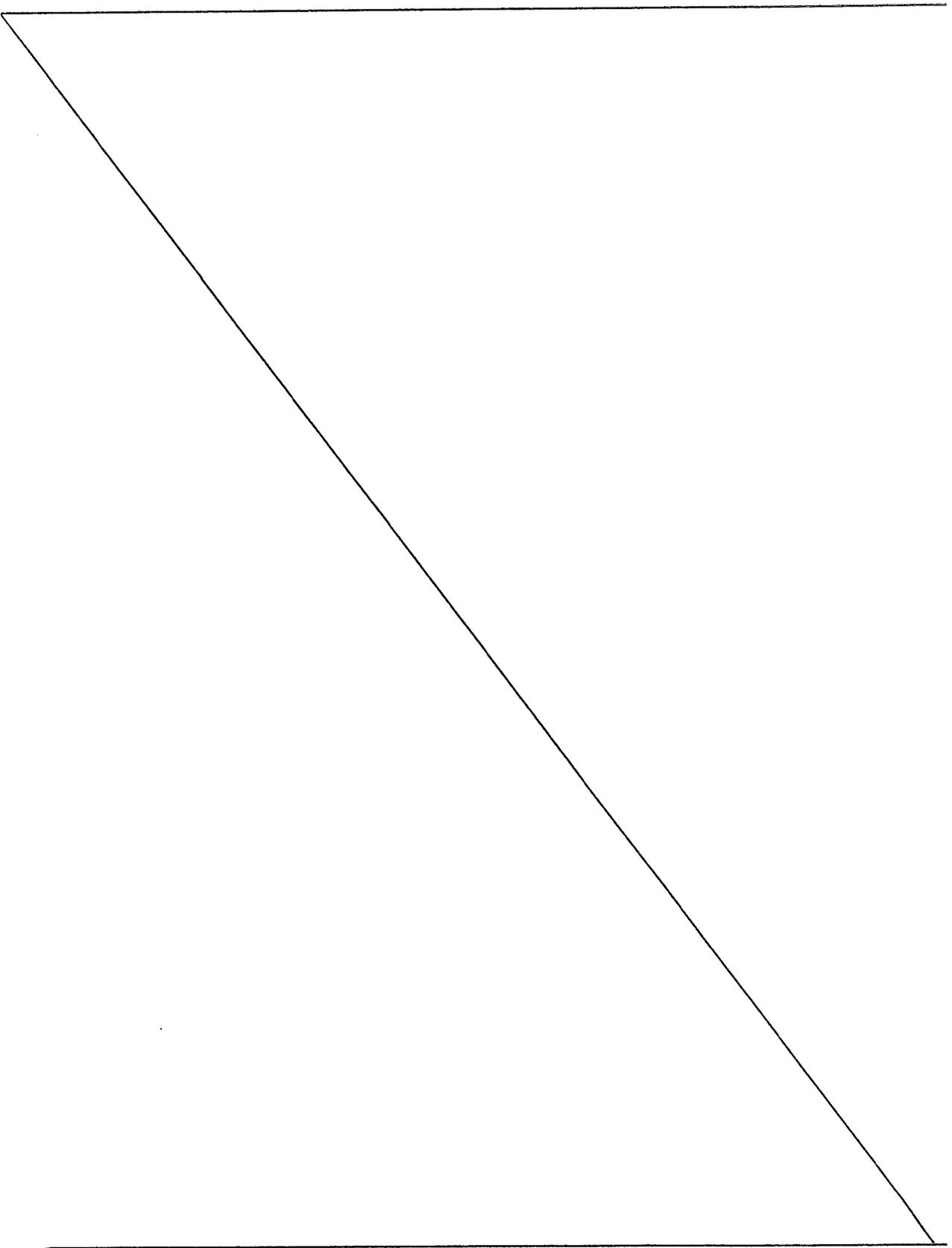
**Nota:** La presente contratación se realiza bajo el procedimiento establecido por la legislación vigente (artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificada por Ley N° 4.764).

Dra. Rocío Gutiérrez  
Jefa del Dpto. de Compras y Contrataciones  
Ministerio Público Tutelar - C. 3

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Florida 1/15, piso 7 · Tel. 5297-8055 · sgca-mpt@jusbaire.gov.ar  
· www.asesoria.jusbaire.gov.ar





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Ministerio Público Tutelar  
Secretaría General de Coordinación Administrativa  
Unidad Operativa de Adquisiciones

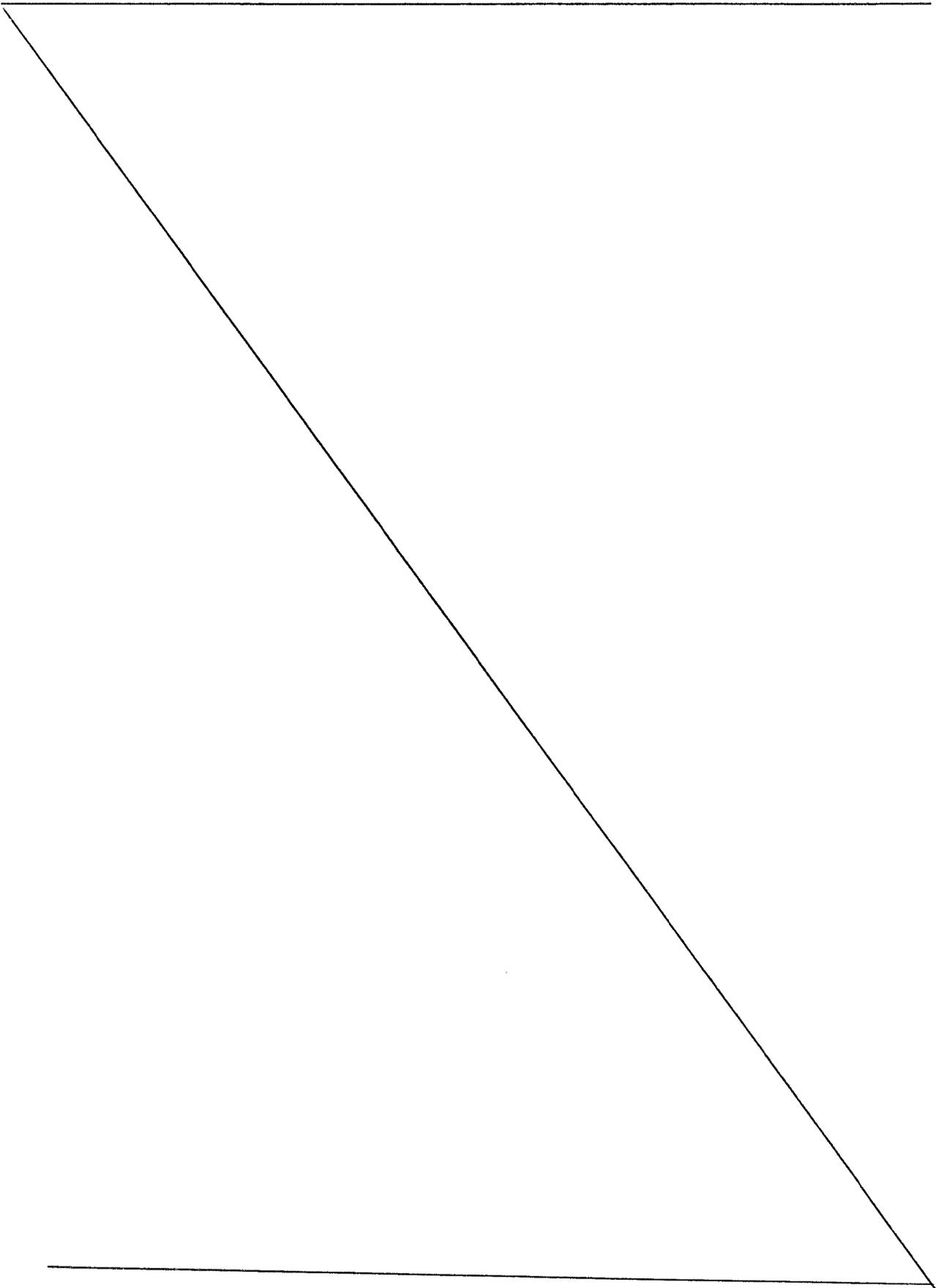
**ANEXO II**  
**FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR**

REGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Constitución de la Nación Argentina, tapa dura, Editorial La Rocca.	1		
2	Constitución de la Nación Argentina Comentada y concordada, 4ª edición ampliada y actualizada. Autor: María Angélica Gelli, Editorial La Ley, Año 2008.	2		
3	Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, tapa dura.	1		
4	Constitución de la Ciudad de Buenos Aires Comentada. Autor: Humberto Quiroga Lavié.	1		

Dra. Rocio Gutiérrez  
Jefa del Dpto. de Compras y Contrataciones  
Ministerio Público Tutelar - C. & F. A.

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Florida 1/15, piso 7 · Tel. 5297-8055 · sgca-mpt@jusbaire.gov.ar  
· www.asesoria.jusbaire.gov.ar





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

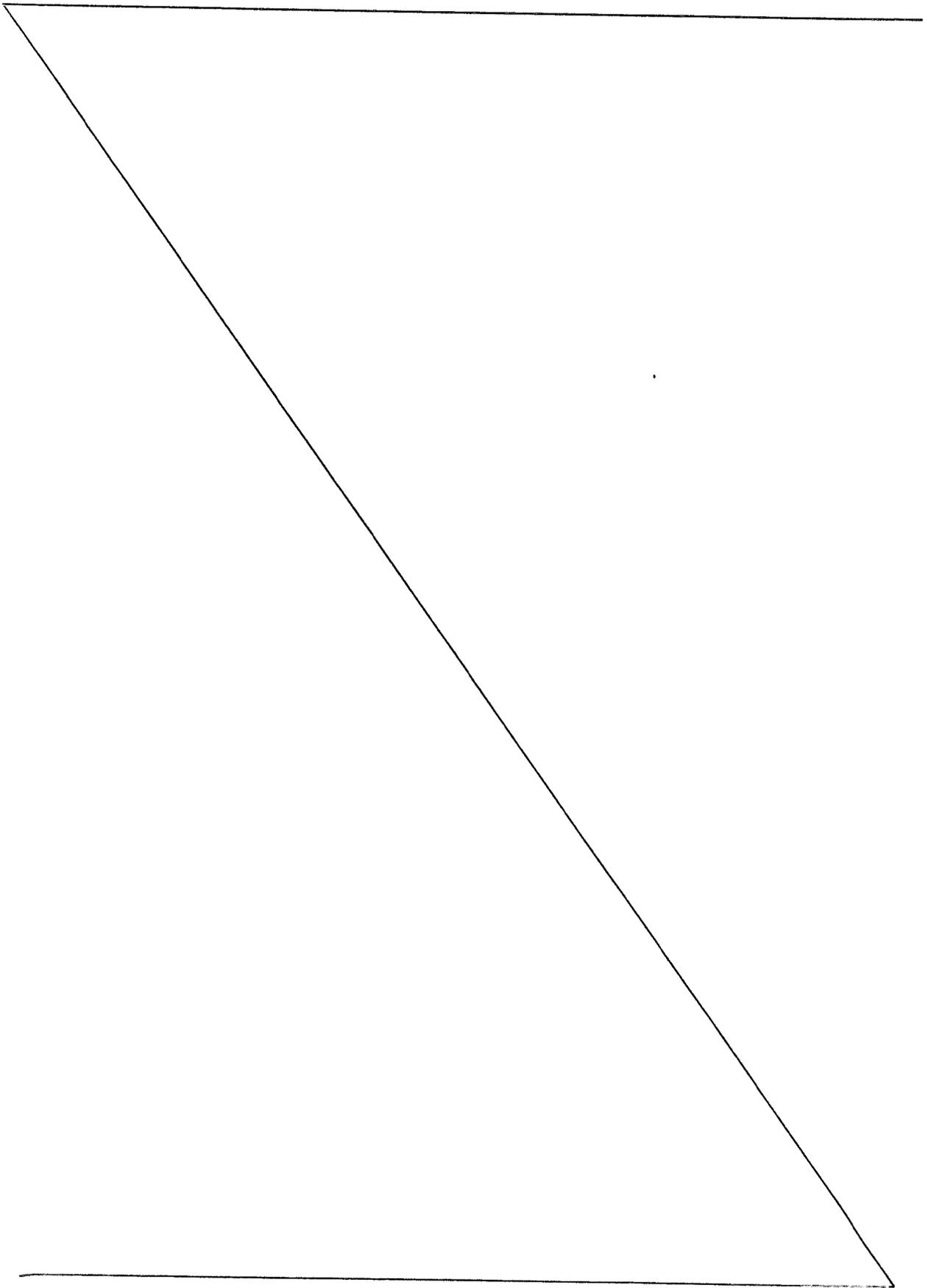
RENGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
5:	Código Civil y Comercial de la Nación aprobado por Ley N° 26.994, Editorial La Ley.	10		
6	Código Civil y Comercial aprobado por Ley N° 26.994 Comentado por especialistas, Editorial La Ley.	1		
7	Código Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ley 189 y legislación complementaria, Editorial Ad-Hoc	1		
8	Código Contravencional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ediciones el País.	1		
9	Código Penal Comentado, Dr. Eugenio R. Zaffaroni – David, Baigun –Marco, Terragni, Editorial Hammurabi, Tomos 2ª, 2B y 3.	1		

Dra. Rocio Gutiérrez  
Jefa del Dpto. de Compras y Contrataciones  
Ministerio Público Tutelar - C.A.B.A.



**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Florida 1/15, piso 7 - Tel. 5297-8055 - sgca-mpt@jusbaire.gov.ar  
www.asesoria.jusbaire.gov.ar





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

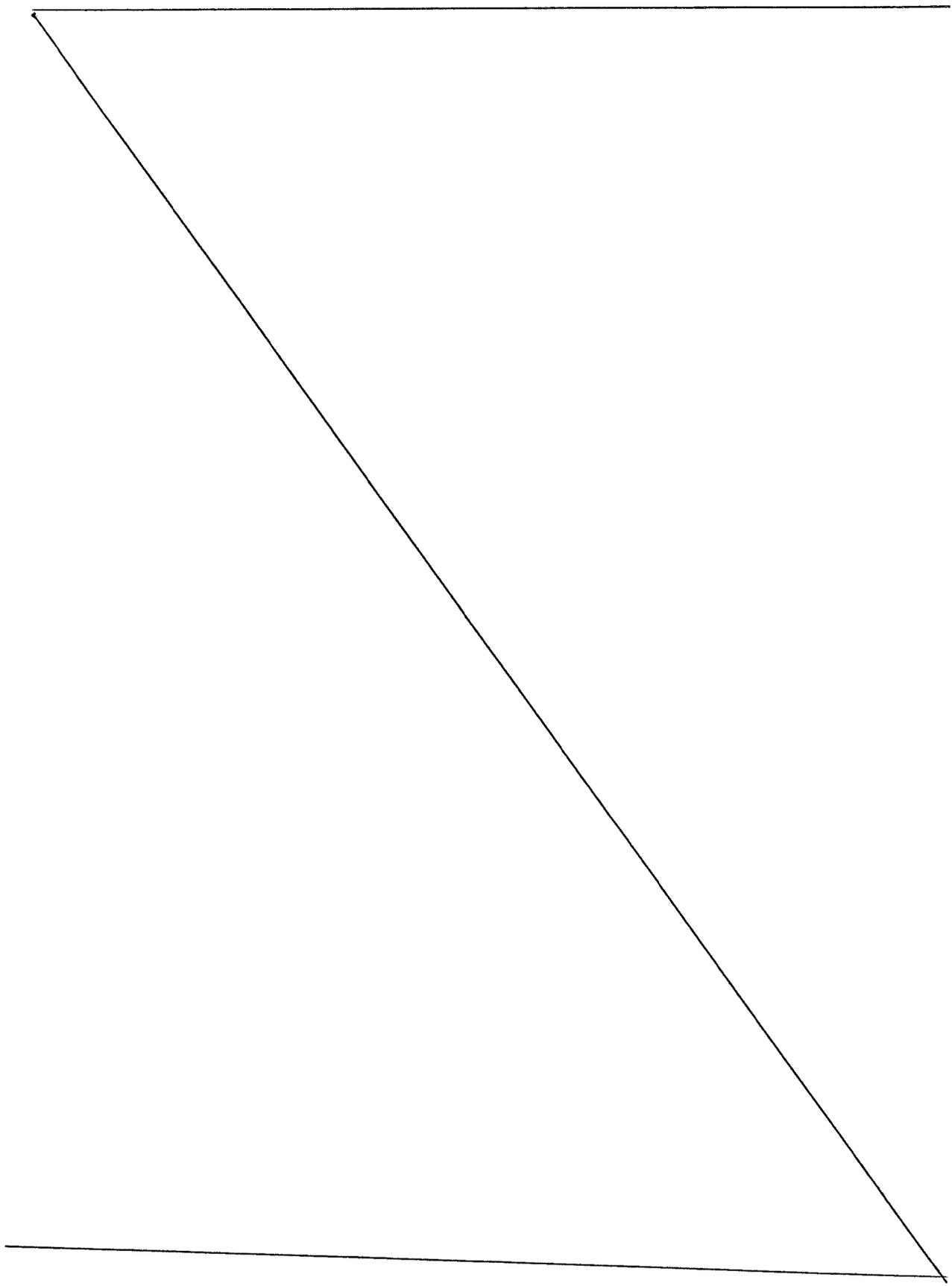
REGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
10	Código Procesal Penal 2015 encuadrado, Editorial La Ley.	1		
11	Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. Comentado, anotado y concordado con los códigos provinciales – 4 tomos. Autores: Roland Arazi y Jorge A. Rojas. Edición ampliada y actualizada, Editorial Rubinzal Culzoni	1		
12	Código Procesal Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comentado, Editorial La Ley	1		
13	Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comentario exegético del Decreto 1510/97. Jurisprudencia aplicable, Autor: Tomás Hutchinson, Editorial Astrea	1		
14	Colección Plenarios- Derecho Penal y Procesal Penal, Director: Mario Divito, Editorial La Ley	1		

Dra. Rocio Gutiérrez  
Jefa del Dpto. de Compras y Contrataciones  
Ministerio Público Tutelar - C.A.E.A.



**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Florida 1/15, piso 7 - Tel. 5297-8055 - sgca-mpt@jusbaire.gov.ar  
www.asesoria.jusbaire.gov.ar





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

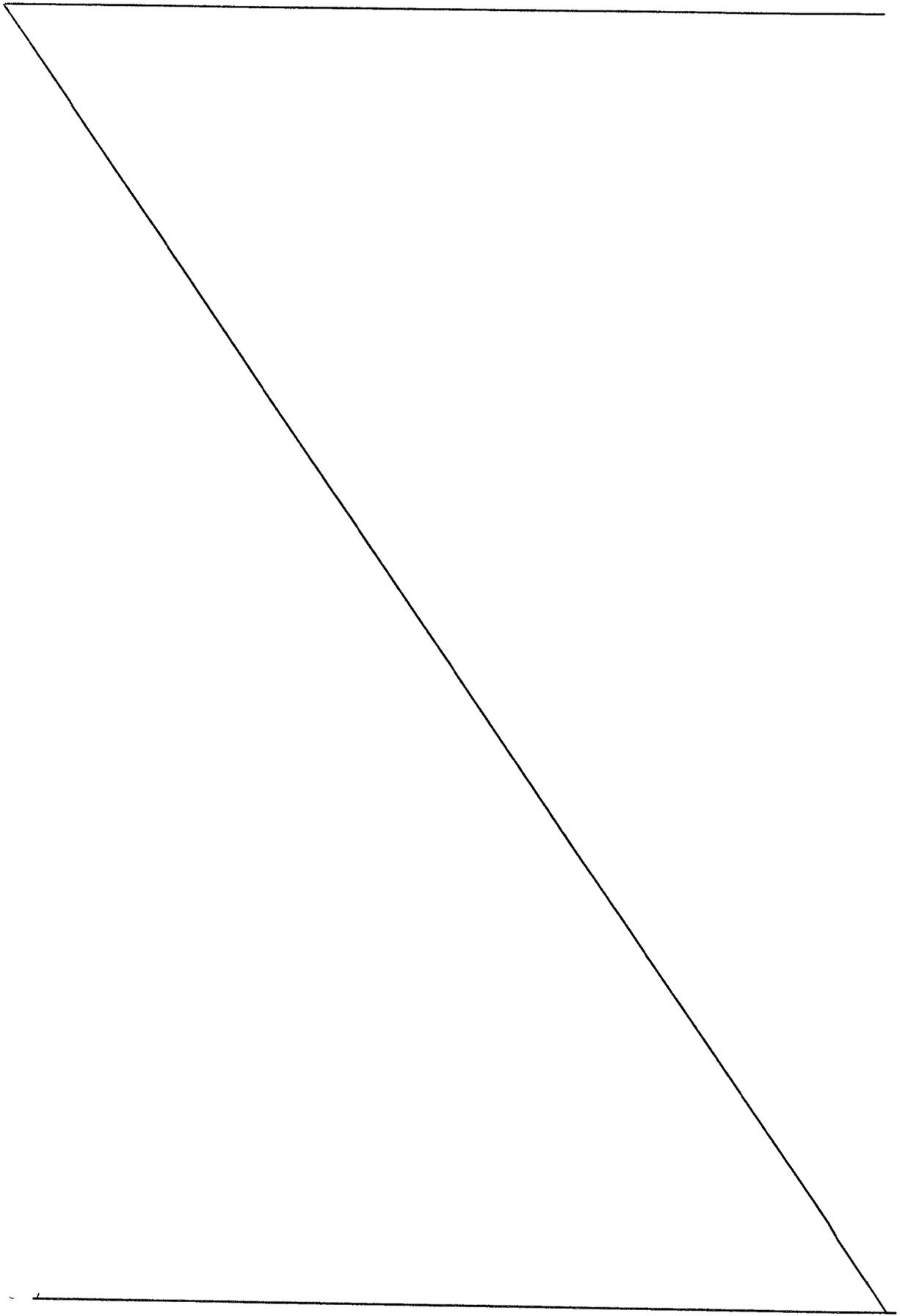
RENGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
15	El Dictamen Jurídico Administrativo, 1ra.edición, 2010, Autor: Beltrán Gorostegui, Editorial El Derecho	1		
16	Manual de sumarios e informaciones administrativas. Comentado y Concordado", 2° edición act. Buenos Aires 2004, Editorial Grün	1		
17	Régimen de Procedimientos Administrativos. Ley 19.549. Comentada. Tomás Hutchinson, Editorial Astrea	1		
18	Procedimiento Administrativo Disciplinario. El sumario. Autor: Alfredo Repetto, Año 2008. Editorial Cathedra Jurídica	1		
19	Procedimiento Administrativo: Recursos y Reclamos, Autor: Armando N. Canosa, Editorial Astrea	1		
20	Ley 26061 (Legislación de Menores), Editorial Ediciones El País	1		

Dra. Rocio Gutiérrez  
Jefa del Dpto. de Compras y Contrataciones  
Ministerio Público Tutelar - C.A.B.A.



**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Florida 1/15, piso 7 - Tel. 5297-8055 - sgca-mpt@jusbaires.gov.ar  
- www.asesoria.jusbaires.gov.ar





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

RENGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
21	Ley 26061 de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes comentada, Autores: Andrés Gil Domínguez y otros, Editorial Ediar	1		
22	Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Ed. Hammurabi, 17 tomos	1		
23	Máximos Precedentes-Derecho Penal-CSJNA- 3 Tomos, Editorial. La Ley	1		

Total cotizado en números (IVA INCLUIDO): \$.....

Total cotizado en letras (IVA INCLUIDO): PESOS

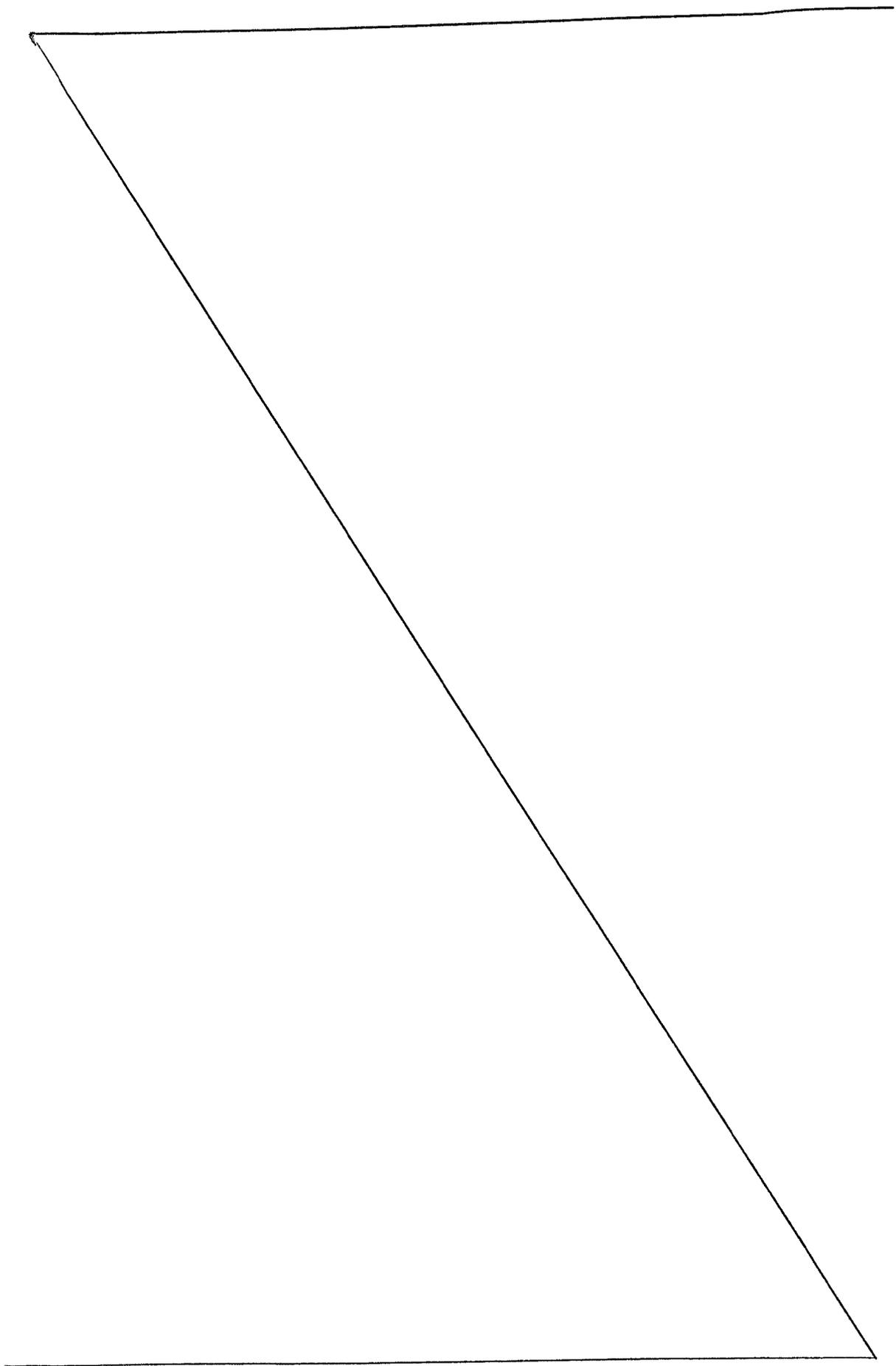
Observaciones:

Ana Rojo Gutiérrez  
Jefe de Unidad de Compras y Contrataciones  
Ministerio Público Tutelar - C.A.B.A.



**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Florida 1/15, piso 7 - Tel. 5297-8055 - sgca-mpit@jusbaires.gov.ar  
www.asesoria.jusbaires.gov.ar





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

**ANEXO III  
DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR**

El que suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado)

.....  
con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que  
(Nombre y Apellido o Razón Social) .....

..... CUIT N°.....  
está habilitada/o para contratar con la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS  
AIRES, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 95 <sup>(1)</sup> de la Ley N°  
2.095 "Ley de compras y contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos  
Aires", y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilitación  
establecidas en los incisos 2) a h) del artículo 96 del citado plexo normativo.

Firma:

Aclaración:

Carácter:

(1) "Ley de compras y contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" Ley N° 2.095.

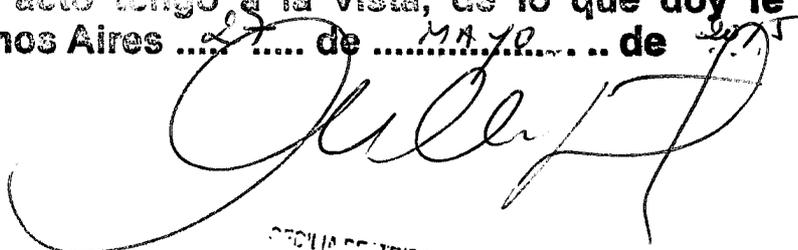
**Artículo 95.- PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR.** Pueden contratar con el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse, que no se encuentren comprendidas en el artículo 96 y que se encuentren inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores.

**Artículo 96.- PERSONAS NO HABILITADAS.** No pueden presentarse a ningún procedimiento de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes. b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes. c) Los cónyuges de los sancionados. d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace. e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario. f) Los inhabilitados. g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción. h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.

Dra. Rocio Gutiérrez  
Jefa del Dpto. de Compras y Contrataciones  
Ministerio Público Tutelar - C.A.P.A.

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original  
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe  
en este. Buenos Aires ..... de ..... MAYO ..... de 1971**



CECILIA PATRICIA DE VILAFANE  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PUBLICO TUTOR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES